



ACUERDO No. CSJVAA18-209  
27 de noviembre de 2018

***“Por medio del cual se realiza la modificación del horario de atención del dos (2) de diciembre 2018, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el ACUERDO PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”, se ha convocado para el día dos (2) de diciembre la presentación de prueba de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, fecha en la cual se tienen programados para la atención a Jueces de Control de Garantías de Cali que se encuentran participando en dicho concurso.

Que ante dicha situación, se decidió, establecer un turno único de atención, el día 2 de diciembre de 2018 en el horario de 1:00 pm a 9:00 pm en la ciudad de Cali, exceptuando al Juzgado 13 Penal Municipal con función de control de Garantías de Cali, el cual estará en disponibilidad en el horario de 9:00 am a 1:00 pm.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali programados para el día dos (2) de diciembre de 2018, de conformidad con el Acuerdo CSJVAA18-64 del 14 de junio de 2018, atenderán ese día en turno único, en el horario de 1:00 pm a 9:00 pm., con recepción de solicitudes hasta las 8:00 pm.

**Parágrafo 1:** Se exceptúa al Juzgado 13 Penal Municipal de Cali, el cual se encontrará en disponibilidad de 9:00 am a 1:00 pm., el día dos (2) de diciembre de 2018.

**ARTICULO 2°:** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a los Jueces Penales de Cali, a la Fiscalía Seccional de Cali, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general:

**ARTICULO 3°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.



**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

VEVM/GIMC/Oilg